



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00735-00

En atención a lo informado por la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 14 de julio de 2023, este Despacho señala que, para efectos de notificación de la demandada **YENY PAOLA ASCANIO VILLAMIZAR**, se tendrá en cuenta la siguiente dirección:

- Calle 1 No. 1C – 41, barrio Primero de Abril San Alberto, Cesar.

Así las cosas, la parte demandante deberá realizar la notificación de la presente demanda a través de la dirección informada, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.

Así mismo, este Despacho señala que para efectos de tener en cuenta la dirección de correo electrónica reportada como del demandado **NILVIO ANTONIO VIDES ACUÑA**, es necesario que además de la certificación visible en el folio 3 del archivo 11 del expediente digital, se allegue la captura de pantalla donde conste que, en efecto, esa es la dirección que aparece en el aplicativo UBICA, como lo dispone el inciso 2 del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 141 del 16 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd164bdc77242d066bc63fd772e5d78036901edff68c1a653da93f096ac43c8**

Documento generado en 15/08/2023 10:42:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>